

**PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE FIBRA  
SIN CARDAR NI PEINAR DE ALGODÓN PARA LA INDUSTRIA ORIGINARIA DE  
BOLIVIA**

**Artículo 1.-** Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de fibra sin cardar ni peinar de algodón (*Gossypium hirsutum*) para la industria originaria de Bolivia.

**Artículo 2.-** Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario - Agrocalidad.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Bolivia en el que se indique lo siguiente:

**2.1.** Tratamiento fitosanitario:

- Tratamiento fitosanitario de desinfección pre embarque con Piraclostrobina 13,3% + Epoxiconazol 15%, SE en dosis de 0,75 cc/l de agua u otro producto de similar acción en dosis adecuadas para *Puccinia cacabata*.
- Tratamiento fitosanitario de desinfestación pre embarque para *Tetranychus desertorum*; *Anthonomus grandis* y *Oxycarenus hyalinipennis* con fosfuro de aluminio al 56% en las siguientes dosis:

Dosis, g PH <sub>3</sub> m <sup>-3</sup>	Tiempo de exposición mínimo		Temperatura mínima
	Productos contenidos en bolsas o sacos apilados	Productos almacenados a granel o en silo	
3	10 días	12 días	10°C
3	7 días	9 días	20°C

O productos de similar acción en dosis adecuadas.

3. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
4. El envío estará contenido en empaques nuevos de primer uso y deben estar libres de cualquier material extraño.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.

**Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario**

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas  
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador  
Teléfono: +593 2 382 8860  
www.agrocalidad.gob.ec